



RENDICIÓN DE  
**CUENTAS**  
20/22

**DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE  
PICHINCHA**

**Quito, Abril 2023**



## **Consejo de la Judicatura**

### **Delegado/a Provincial**

Dr. Santiago Patricio Arauz Ríos

### **Elaboración**

Unidad Provincial de Planificación

### **Fuente de Información**

Unidades y Coordinaciones de la Dirección Provincial de Pichincha  
Quito – Ecuador

Abril 2023

[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

## Contenido

Introducción .....	4
LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	7
Principales logros .....	7
Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.....	7
Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización .....	15
.....	17
LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.....	18
Principales logros .....	18
Cobertura y Modelos de Gestión .....	18
Tribunales Fijos en materia Penal y No Penal.....	18
Creación, reorganización y especialización de dependencias judiciales.....	18
Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores.....	20
Tasas de resolución .....	21
Innovación y tecnificación.....	21
Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020.....	21
Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones.....	22
Audiencias Telemáticas .....	22
Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA .....	23
Capacitación y Formación .....	23
Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares .....	24
Notarías.....	24
Peritos .....	24
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos .....	25
Centros de Mediación y arbitraje.....	25
Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.....	25
Justicia de Paz.....	27
Ejecución Presupuestaria .....	27
LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO.....	30
Expedientes disciplinarios tramitados .....	30
Sanciones Disciplinarias .....	31
Pedido de declaración jurisdiccional previa.....	32
Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario .....	32
I Programa de Formación de Control Disciplinario .....	32
Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional .....	33
Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario.....	34
LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.....	36
Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia).....	37
Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales .....	39
Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales 2022 .....	41

## Índice de tablas

Tabla 1 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación.....	9
Tabla 2 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos.....	9
Tabla 3 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica.....	10
Tabla 4 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición.....	10
Tabla 5 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social.....	10
Tabla 6 Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado.....	12
Tabla 7 Dependencias Judiciales por tipología.....	19
Tabla 8 Dependencias Judiciales por cantón.....	19
Tabla 9 Tasa de Jueces por cada 100 mil habitantes.....	20
Tabla 10 Tasa de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes.....	20
Tabla 11 Tasa de Fiscales por cada 100 mil habitantes.....	20
Tabla 12 Número de citaciones gestionadas en 2022.....	22
Tabla 13 Número de casos atendidos en la provincia de Pichincha por el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.....	25
Tabla 14 Número de casos atendidos por tipo en la provincia de Pichincha.....	26
Tabla 15 Ingreso de casos por materia en las oficinas del Centro de Mediación provincia de Pichincha.....	26
Tabla 16 Casos ingresados por Oficina de Mediación, provincia de Pichincha.....	26
Tabla 17 Ejecución del presupuesto 2022.....	28
Tabla 18 Expedientes Disciplinarios resueltos 2022.....	30
Tabla 19 Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo.....	31
Tabla 20 Solicitudes de declaración jurisdiccional previa.....	32

## Índice de gráficos

Gráfico 1 Tasa de resolución.....	21
Gráfico 2 Peritos registrados en la Dirección Provincial de Pichincha, 2022.....	24
Gráfico 3 Presupuesto codificado 2021 – 2022.....	27
Gráfico 4 Servidores destituidos por cargo-2022.....	30

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Dependencias judiciales creadas para el funcionamiento de la Justicia Especializada de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.....	8
Ilustración 2 Fases del Concurso Público de Mérito y Oposición-Dependencias Judiciales de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado.....	8
Ilustración 3 Convocatoria para el concurso público de oposición y mérito para la designación de jueces de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado.....	9



Ilustración 4 Etapas formativas del Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha Contra la Corrupción.....	11
Ilustración 5 Acto Público de Posesión de los Jueces y Juezas designados para conformar las Unidades judiciales de Lucha Contra la Corrupción.....	14

## Introducción

De acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, *“el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción”*.

El artículo 208 del mismo cuerpo legal indica que, serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, *“(...) establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...)”*.

El artículo 297 ibídem señala que, *“todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Capítulo II, De la Rendición de Cuentas, indica, en su artículo 89, que la rendición de cuentas es un *“(...) proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

La misma ley, en el artículo 90, indica que *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

El artículo 93 ibídem, señala que *“las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. planes operativos anuales; 2. presupuesto aprobado y ejecutado; 3. contratación de obras y servicios; 4. adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.”*

A su vez, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el artículo 319 indica que la *“Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión (...)”*

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura continuó con la implementación de políticas y estrategias que mejoren y fortalezcan los servicios de justicia brindados a la ciudadanía, alineados siempre al cumplimiento de objetivos y metas de la directriz estratégica que marca la hoja de ruta del accionar de la institución como lo es el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025.

El 2022 marca un hito importante en la gestión institucional, pues esta gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura alineado a la línea de acción de Lucha Contra la Corrupción, puso en operación las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, siendo un hecho inédito en el sistema de justicia del país, al contar con jueces especializados para el tratamiento de estos delitos los cuáles fueron seleccionados a partir de un riguroso, transparente y estricto proceso de selección que contó con las más altas exigencias a fin de contar con aquellos funcionarios que hayan demostrado la mayor probidad.

En este contexto, el presente informe contiene el detalle de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura durante el 2022, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025 y cada una de sus líneas de acción, que son:

Línea de Acción 1 del PEFJ, que promueve la “Lucha contra la corrupción” donde se describen las políticas implementadas y las acciones encaminadas frente a la Lucha Contra la Corrupción, investigación de presuntos actos de corrupción, procesos de transparencia, y convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Línea de Acción 2 del PEFJ, que trata sobre el “Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales”. En este ámbito se analiza la cobertura judicial y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores administrativos, jurisdiccionales y personas vinculadas al sector judicial; la modernización y mejora en la prestación de los servicios de justicia, promoción de la justicia de paz y de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Línea de Acción 3 del PEFJ, referente a la garantía de la “Independencia judicial con estricto control disciplinario” de la Función Judicial, en este marco se expone los mecanismos permanentes de control disciplinario en la Función Judicial y cada una de las medidas que se han implementado en el transcurso del año 2022 para cumplir con este fin.

Línea de Acción 4 del PEFJ, referente al “Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres”, a través del cual se describen las acciones destinadas a implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las principales estrategias para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción.

# LÍNEA DE ACCIÓN 1

## LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN





## LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El primer eje de acción del Consejo de la Judicatura es “Lucha Contra la Corrupción”, siendo este uno de los ejes fundamentales para alcanzar el proceso de reinstitucionalización y desarrollo organizacional, garantizando que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente.

### Principales logros

#### Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado

Una de las problemáticas relevantes que afectan el desarrollo y bienestar ciudadano del país es la corrupción y la delincuencia organizada. El Código Orgánico de la Función Judicial, ordena la creación de dependencias especializadas para el juzgamiento de delitos de corrupción y crimen organizado. Es así como, el Consejo de la Judicatura, comprometido con el combate a la corrupción y el crimen organizado, mediante Resolución 190-2021 de 19 de noviembre de 2021, creó la Unidad Judicial y el Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo la implementación operativa de estas unidades judiciales a través de la selección y conformación del personal jurisdiccional y de apoyo mediante concurso público de oposición y mérito; además se realizó las adecuaciones físicas de los inmuebles para un correcto funcionamiento con los más altos estándares de seguridad y calidad que exigen este tipo de unidades, así como mejoras tecnológicas en los sistemas para un funcionamiento óptimo que permita el despacho transparente y adecuado de causas, poniendo a punto las dependencias judiciales para su funcionamiento.

Mediante Resolución No. 061-2022 de 09 de marzo de 2022 se creó la *“Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito”*, con lo cual se conformaron desde el ámbito normativo todas las dependencias judiciales para atender delitos relacionados a corrupción y crimen organizado en primera y segunda instancia.

*Ilustración 1 Dependencias judiciales creadas para el funcionamiento de la Justicia Especializada de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado*



**Elaboración:** Dirección Nacional de Planificación.  
**Fuente:** Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Por otra parte, para la conformación de estas dependencias judiciales, el Consejo de la Judicatura decidió que los jueces, personal de apoyo jurisdiccionales (secretarios y ayudantes judiciales), y personal de apoyo administrativo, deben cumplir un proceso de selección riguroso, transparente y de alta exigencia, a fin de que los funcionarios que conformen estas unidades judiciales tan relevantes para el país sean aquellos con mayor probidad. Por lo tanto, mediante Resolución 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura dio inicio al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

Para la ejecución del mencionado concurso, se desarrollaron las siguientes fases conforme las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

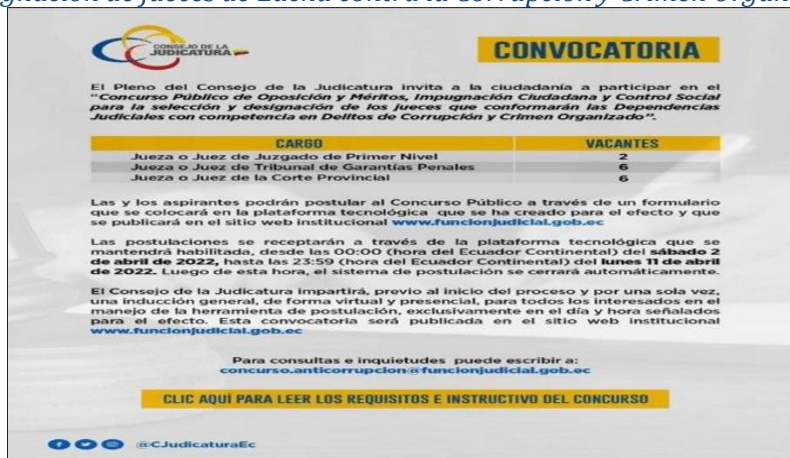
*Ilustración 2 Fases del Concurso Público de Mérito y Oposición-Dependencias Judiciales de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado*



**Elaboración:** Dirección Nacional de Planificación.  
**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase de Convocatoria:** Se convocó al concurso a través de medios de prensa (El Comercio) a nivel nacional, así como por los diferentes medios de comunicación que dispone el Consejo de la Judicatura tales como el sitio web institucional y redes sociales oficiales (Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok).

*Ilustración 3 Convocatoria para el concurso público de oposición y mérito para la designación de jueces de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado*



**CONVOCATORIA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura invita a la ciudadanía a participar en el "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los jueces que conformarán las Dependencias Judiciales con competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado".

CARGO	VACANTES
Jueza o Juez de Juzgado de Primer Nivel	2
Jueza o Juez de Tribunal de Garantías Penales	6
Jueza o Juez de la Corte Provincial	6

Las y los aspirantes podrán postular al Concurso Público a través de un formulario que se colocará en la plataforma tecnológica que se ha creado para el efecto y que se publicará en el sitio web institucional [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

Las postulaciones se recibirán a través de la plataforma tecnológica que se mantendrá habilitada, desde las 00:00 (hora del Ecuador Continental) del **sábado 2 de abril de 2022**, hasta las 23:59 (hora del Ecuador Continental) del **lunes 11 de abril de 2022**. Luego de esta hora, el sistema de postulación se cerrará automáticamente.

El Consejo de la Judicatura impartirá, previo al inicio del proceso y por una sola vez, una inducción general, de forma virtual y presencial, para todos los interesados en el manejo de la herramienta de postulación, exclusivamente en el día y hora señalados para el efecto. Esta convocatoria será publicada en el sitio web institucional [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

Para consultas e inquietudes puede escribir a: [concurso.anticorrupton@funcionjudicial.gob.ec](mailto:concurso.anticorrupton@funcionjudicial.gob.ec)

**CLIC AQUÍ PARA LEER LOS REQUISITOS E INSTRUCTIVO DEL CONCURSO**

@CJudicaturaEc

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase de Postulación:** Una vez que el Consejo de la Judicatura realizó la revisión de los 425 postulantes, aquellos que cumplieron con todos los requisitos fueron los siguientes:

*Tabla 1 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación*

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal	162
Jueza o Juez de Tribunal Penal	118
Jueza o Juez de Corte Provincial	70
<b>Total</b>	<b>350</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase de Méritos:** Conforme lo establecido en el Instructivo del concurso aprobado mediante Resolución 065-2022, aquellos que superaron la fase de méritos fueron:

*Tabla 2 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos*

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal	34
Jueza o Juez de Tribunal Penal	38
Jueza o Juez de Corte Provincial	41
<b>Total</b>	<b>113</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase Psicológica:** Las y los postulantes se presentaron a una evaluación psicológica, con el propósito de asegurar que no presentan cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que les impida cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo al que aspiran, de conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial; la calificación de idóneo o no idóneo fue conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde los postulantes idóneos que continuaron a la Fase de Oposición fueron los siguientes:

*Tabla 3 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica*

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal	33
Jueza o Juez de Tribunal Penal	38
Jueza o Juez de Corte Provincial	38
<b>Total</b>	<b>109</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597(TR: CJ-INT-2022-19316).

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase de Oposición:** Las y los postulantes rindieron la prueba teórica y práctica ponderada en 20 y 30 puntos respectivamente, más la suma de la fase de méritos los postulantes que superaron los 80 puntos fueron:

*Tabla 4 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición*

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal	10
Jueza o Juez de Tribunal Penal	12
Jueza o Juez de Corte Provincial	15
<b>Total</b>	<b>37</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597(TR: CJ-INT-2022-19316).

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

**Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social:** La ciudadanía en general tuvo conocimiento de los 37 nombres de las y los postulantes que superaron las fases del concurso anticorrupción. En esta fase se revisó inhabilidades y prohibiciones de los 37 postulantes, y se descalificó a un postulante por presentar una inhabilidad establecida en el artículo 77 del COFJ, quedando finalmente los siguientes postulantes:

*Tabla 5 Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social*

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal	10
Jueza o Juez de Tribunal Penal	12
Jueza o Juez de Corte Provincial	14
<b>Total</b>	<b>36</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

**Elaboración:** Dirección Nacional de Talento Humano.

El desarrollo de las fases del concurso duró 143 días calendario, donde cabe destacar que se contó con la participación de 7 veedores ciudadanos designados mediante Resolución CPCCS-SNCS-2022-0020-RES de 11 de mayo de 2022, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Finalmente, el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 223-2022 de 16 de septiembre de 2022, resolvió proclamar los resultados y declarar la finalización y cierre del *“Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”*.

Una vez finalizado el Concurso Público de Oposición y Mérito se inició el 02 de septiembre de 2022, el curso de formación inicial de los 36 postulantes habilitados. Uno desistió continuar con el proceso por motivos de estudios. Al final fueron 35 discentes que cursaron el 100% de la malla curricular.

Este curso de formación inicial se realizó bajo el enfoque **“Aprendizaje basado en competencias”**, compuesto por 4 etapas. La primera consistió en una formación general con 4 asignaturas de 2 módulos con 16 horas. La siguiente etapa fue de formación específica y práctica en la que se aplicaron casos de estudios con 5 módulos y 139 horas de clases. Finalmente, la tercera y cuarta etapa consistieron en la rendición de la prueba teórica y práctica respectivamente.

*Ilustración 4 Etapas formativas del Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha Contra la Corrupción*



**Fuente:** Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

**Elaboración:** Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial duró 27 días (155 horas), finalizando el 24 de noviembre del 2022. Se rindieron 16 exámenes de las diferentes asignaturas y se dictaron 9 conferencias en temáticas relacionadas a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; Los formadores fueron seleccionados mediante los estándares académicos más elevados para dictar las asignaturas y conferencias contempladas en la malla curricular.

*Tabla 6 Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado*

PERFIL DEL FORMADOR O FORMADORA	INTERNO	ENTIDADES COOPERANTES	EXTERNOS	CONFERENCISTAS
Título de cuarto nivel. En el caso de formador nacional deberá estar legalmente reconocido por la SENESCYT.	X	X	X	X
Experiencia mínima de 3 años en la especialidad a impartir.	X	X	X	X
No haber incurrido en sanciones gravísimas, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial, durante los últimos 5 años	X	X	X	X
Acreditación mínima de 1 año como docente de educación superior, o capacitador o formador, de preferencia en la especialidad a impartir (Excepto para servidores judiciales extranjeros)			X	X
Haber realizado al menos 2 publicaciones de libros o artículos académicos (Excepto para formador conferencista sin contraprestación económica)				X
Experiencia mínima de 3 ponencias, simposios, seminarios o conferencias, nacionales o internacionales en las materias a impartir o en materias afines.				X

**Fuente:** Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con Corrupción y crimen Organizado.

**Elaborado:** Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial fue aprobado por 29 participantes. El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 280-2022 de 28 de noviembre de 2022, resolvió *“Proclamar los Resultados y Declarar Elegibles a las y los Candidatos A Jueces de las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado”*. Por lo tanto, mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma en Resolución No. 291-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“NOMBRAR JUECES PERMANENTES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*; y mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma Resolución No.292-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LAS Y LOS JUECES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Por otra parte, la **cooperación internacional** recibida ha sido un pilar fundamental para la implementación de estas dependencias judiciales especializadas. Como parte del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO) de la Unión Europea, realizó una asesoría sobre pruebas de confianza, como un aporte técnico de la cooperación en atención a lo dispuesto por artículo 50 del Reglamento para el Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y delincuencia organizada, expedido en la Resolución 218-2021, que establece la aplicación

voluntaria de este tipo de pruebas para los candidatos que se encuentran en el curso de formación inicial.

La asesoría consistió en establecer un perfil psicométrico de las y los jueces que integrarán las unidades judiciales especializadas. El PACCTO indicó que, además de las evaluaciones de los conocimientos judiciales y legales necesarios para el desempeño del cargo, se debían analizar habilidades y capacidades que permitan identificar la probidad del servidor judicial.

Adicionalmente, como parte de la cooperación internacional recibida, el Gobierno de Estados Unidos en Ecuador a través de La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) financia el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Sector Justicia de Ecuador para Combatir el Crimen Transnacional y el Narcotráfico (Proyecto CTOC), el mismo que es ejecutado por la Pan American Development Foundation Inc (PADF), y del cual El Consejo de la Judicatura es beneficiario. Es así, que se recibió asistencia en la creación e implementación de las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado de la siguiente manera:

- El Consejo de la Judicatura recibió insumos técnicos para consideración de los miembros de la comisión de expertos que elaboraron las preguntas del examen teórico, así como en la revisión y presentación de observaciones de la rúbrica para la calificación de la prueba práctica.  
De igual manera, INL y PADF, cooperaron con expertos para tres de las ocho conferencias internacionales (Extinción de dominio, Política criminal y crimen organizado; y Cooperación internacional) que fueron dictadas el 15 de octubre de 2022, dentro del curso de formación inicial para la carrera judicial jurisdiccional que cursaron las y los postulantes que pasaron las fases de méritos y de oposición del concurso público.
- En lo relacionado a temas de seguridad, la Oficina de Seguridad Regional Del Departamento de Estado de los Estados Unidos, presentó un informe con recomendaciones para el fortalecimiento de la seguridad del piso 2 del Complejo Judicial Norte. Actualmente, un experto en seguridad contratado por INL se encuentra realizando un estudio de seguridad del área destinada a la Unidad Especializada.
- En cuanto al equipamiento tecnológico (laptops, computadoras de escritorio, scanners, impresoras multifunción, videoconferencia), INL el 23 de noviembre de 2022 realizó la entrega de **56** equipos informáticos, los cuales servirán para el efectivo funcionamiento de las dependencias especializadas. En relación a las adecuaciones de infraestructura, de equipamiento de seguridad y el mobiliario para la dependencia, el mismo se encuentra en proceso y será entregado en su totalidad en el año 2023.
- Con el apoyo de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) se realizaron varias visitas y análisis de los espacios físicos elegibles para el funcionamiento de estas dependencias judiciales, considerando criterios tales como accesibilidad, seguridad interna y externa, y

provisión de servicios complementarios como zonas de aseguramiento transitorio. Es así que se definió al Complejo Judicial Norte de Quito para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

- Pese a las limitaciones presupuestarias que afectaron al Consejo de la Judicatura en el 2022, se acogieron las recomendaciones realizadas por los expertos internacionales y nacionales para realizar las adecuaciones físicas. Se gestionó apoyo con INL para el financiamiento de materiales e insumos que permitan garantizar las óptimas condiciones de los espacios físicos de estas dependencias judiciales.

Una vez que se culminó el concurso y se llevó a cabo todas las acciones para las adecuaciones físicas y tecnológicas; y, a través de un acto público realizado el 8 de diciembre de 2022, que contó con la participación del Presidente de la República, la Embajada de los Estados Unidos, el Embajador de la Unión Europea en Ecuador y representantes de su Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO), cuerpo diplomático acreditado en el Ecuador, Organismos Internacionales y demás autoridades nacionales e internacionales, el Consejo de la Judicatura presentó a los 14 primeros jueces que tienen competencia para conocer y sancionar delitos de corrupción y crimen organizado. En el acto se reconoció el trabajo realizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por llevar a cabo un proceso de selección de jueces con los más altos estándares internacionales.

*Ilustración 5 Acto Público de Posesión de los Jueces y Juezas designados para conformar las Unidades judiciales de Lucha Contra la Corrupción*



**Fuente:** Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado.

**Elaborado:** Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado.

De esta manera, desde el 19 de diciembre del 2022, la Unidad Judicial Penal Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado; y, el 27 de diciembre del 2022, el Tribunal Penal y Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, iniciaron las actividades de atención al público en general siendo también las primeras dependencias judiciales que cuentan con un visualizador que permite revisar el expediente electrónico en el SATJE.



## Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Los numerales 3 y 4 del artículo 474 del Código Integral Penal (COIP), señalan:

- *“Dentro de los quince días siguientes al inicio de la instrucción fiscal, la o el juzgador dispondrá que se proceda a la destrucción de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización aprehendidas y que se encuentran en depósito...”.*
- *“Para la destrucción se verificará la integridad de la envoltura o el bien que la contenga y la identidad de las sustancias, se comprobará el peso bruto y el peso neto, verificando si corresponde al que consta en el informe de investigación. En esta diligencia intervendrán la o el juzgador, el funcionario judicial respectivo y el depositario”.*

Para cumplir con lo dispuesto por la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 150-2016 de 19 de septiembre de 2016, expidió la Resolución para *“EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN CUSTODIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS DEPOSITADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS”*, la misma que fue reformada mediante Resolución 006-2017 de 16 de enero de 2017.

Sin embargo, a pesar de contar con dichos instrumentos normativos, se evidenció en conjunto con el Ministerio del Interior, que era necesario actualizar el protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, ya que las resoluciones vigentes demostraron que los procesos no eran ágiles ocasionando así que exista un represamiento de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mismas que se encontraron depositadas por orden judicial en las bodegas del Ministerio del Interior, en espera de la disposición de Juez competente para su destrucción.

Esto provocaba que en las bodegas de dicha Cartera de Estado, se represen sustancias, poniendo en peligro la vida de los funcionarios encargados del depósito, custodia y resguardo, la contaminación del ambiente de trabajo debido a los gases que emanan estas sustancias por los largos periodos de tiempo que permanecen acumuladas en espera de la disposición judicial para su destrucción, así como también la falta de espacio para continuar recibiendo por orden judicial, las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aprehendidas por la Policía Nacional.

Es así que la actual gestión del Consejo de la Judicatura a través de un trabajo interinstitucional coordinado con el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado y el apoyo técnico y logístico de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos desarrolló el Protocolo para la Destrucción de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, el mismo que fue aprobado mediante resolución No. 216-2022 del 08 de septiembre del 2022.



A partir de la emisión del referido protocolo, el equipo del Consejo de la Judicatura, mantuvo mesas de trabajo para su implementación, en las que participaron jueces delegados de Quito, Guayaquil y Cayambe (localidad donde se encuentra ubicado el único Gestor Ambiental autorizado y dotado técnicamente en el país para la destrucción de droga), en las que se establecieron lineamientos precisos y acuerdos para coordinar adecuadamente la logística y el impulso judicial para viabilizar las diligencias de destrucción de sustancias que actualmente se encuentran custodiadas en las bodegas de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.

Como resultado de la expedición de la Resolución No. 216-2022 y su implementación, se ha realizado en 35 diligencias la destrucción de 81.84 toneladas correspondientes a 185 casos.

## **LÍNEA DE ACCIÓN 2**

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA  
CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN  
DE LOS SERVIDORES JUDICIALES



## LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El segundo eje de acción denominado “Fortalecimiento Institucional”, tiene como finalidad fortalecer la gestión de la institución, modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de nuestros servidores judiciales.

Con este antecedente, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la gestión de la Dirección Provincial, durante el año 2022.

### Principales logros

#### Cobertura y Modelos de Gestión

##### Tribunales Fijos en materia Penal y No Penal

El 12 de enero de 2022, se realizó el sorteo de Jueces y Secretarios de Tribunales Fijos en materia penal, de la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, y en los Tribunales de Garantías Penales con sede en Iñaquito y Quitumbe.

Con la Resolución No. 302-2022 del 22 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve: *la conformación y funcionamiento de Tribunales Fijos en las Dependencias Jurisdiccionales pluripersonales especializadas en el Juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.*

Es así como, la Dirección Provincial de Pichincha el 23 de diciembre de 2022, llevo a cabo el sorteo de Jueces y Secretarios para conformar los Tribunales Fijos en las dependencias judiciales especializadas en el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

#### Creación, reorganización y especialización de dependencias judiciales

La creación de nuevas dependencias judiciales busca garantizar que la ciudadanía tenga acceso a los servicios de justicia. Estas nuevas aperturas se enfocan en aquellas zonas que se encuentran geográficamente más lejanas o con un elevado volumen poblacional que genera una alta demanda del servicio, por lo que, con base en estudios especializados se identifican estas nuevas necesidades, siendo así que, en el año 2022, se han creado las siguientes dependencias judiciales:

- **Resolución No. 190-2021** – del 19 de noviembre de 2021, en la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve “*Crear la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializada para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado; y El Tribunal de Garantías Penales Especializado para el juzgamiento de*

*delitos relacionados con corrupción y crimen organizado*”, Unidad Judicial que entró en funcionamiento el 19 de diciembre de 2022.

- **Resolución No. 037-2022** – del 21 de febrero de 2022, en la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve: “Crear la Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha”, Unidad Judicial que entro en funcionamiento el 1 de abril de 2022.
- **Resolución No. 061-2022** – del 09 de marzo de 2022, en la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve: “Crear la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito”, Unidad Judicial que entró en funcionamiento el 27 de diciembre de 2022.

La reorganización de ciertas Unidades Judiciales que cuentan con baja carga procesal y que presentan afinidad de materias, permite que algunas de ellas sean suprimidas, pero otorgando su competencia en razón de la materia a otras dependencias judiciales, con la finalidad de brindar un servicio más célere y una carga laboral más equitativa entre los juzgadores y a su vez, optimizar los recursos existentes sin afectar la prestación del servicio.

### Dependencias judiciales en la provincia de Pichincha

Después de la gestión realizada durante el año 2022, el número de dependencias judiciales es la siguiente:

*Tabla 7 Dependencias Judiciales por tipología*

TIPO DEPENDENCIA JUDICIAL	NO. DEPENDENCIAS JUDICIALES
Sala de Corte Provincial	6
Tribunal Distrital	2
Tribunal Penal	3
Unidad Judicial	41
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

**Fuente:** Guía de servicios de la función judicial; corte diciembre 2022.

**Elaborado:** Unidad Provincial de Planificación.

*Tabla 8 Dependencias Judiciales por cantón*

CANTONES	NO. DEPENDENCIAS JUDICIALES
Cayambe	3
Mejía	2
Pedro Moncayo	1
Pedro Vicente Maldonado	1
Puerto Quito	1
Quito	39
Rumiñahui	4
San Miguel de los Bancos	1
<b>Total</b>	<b>52</b>

**Fuente:** Guía de servicios de la función judicial; corte diciembre 2022.

**Elaborado:** Unidad Provincial de Planificación.

## Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores

Durante este periodo, con la finalidad de contribuir a la ampliación de la cobertura jurisdiccional, fiscal y defensorial, para garantizar un mayor acceso y celeridad en el despacho de causas, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó el nombramiento de **22** jueces y juezas, **18** defensores y defensoras públicas, y **9** agentes fiscales.

### Jueces

La tasa de jueces por cada 100 mil habitantes en 2022 fue:

*Tabla 9 Tasa de Jueces por cada 100 mil habitantes*

NÚMERO DE JUECES	TASA DE JUECES POR CADA 100 MIL HABITANTES
373	11,17

**Fuente:** Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, corte al 31 de diciembre de 2022.

**Nota:** Se considera únicamente los jueces activos, no se incluye jueces en Comisión de Servicios, Licencia con Remuneración por más de seis meses, y jueces que se encontraban como Conjueces en la Corte Nacional, tampoco se incluyen jueces de la Corte Nacional, proyección poblacional al 2022.

**Elaborado por:** Dirección Provincial de Pichincha.

La provincia de Pichincha a diciembre 2022, por cada 100 mil habitantes disponía de 11,17 jueces que garantizan la resolución de causas en las dependencias judiciales de la provincia.

### Defensores Públicos

A diciembre de 2022, Pichincha contó con 206 Defensores Públicos, cuya labor fue la de patrocinar a las personas que, por distintas razones, no pudieron acceder a los servicios de un abogado.

*Tabla 10 Tasa de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes*

NÚMERO DE DEFENSORES PÚBLICOS	TASA DE DEFENSORES PÚBLICOS POR CADA 100 MIL HABITANTES
206	6,38

**Fuente:** Defensoría Pública, diciembre 2022.

**Elaborado por:** Dirección Provincial de Pichincha.

### Fiscalía General del Estado

En 2022, la tasa de fiscales por cada 100 mil habitantes fue de 5,95, correspondiente a 192 fiscales que trabajaron en la investigación de delitos.

*Tabla 11 Tasa de Fiscales por cada 100 mil habitantes*

NÚMERO DE FISCALES	TASA DE FISCALES POR CADA 100 MIL HABITANTES
192	5,95

**Fuente:** Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, diciembre 2022.

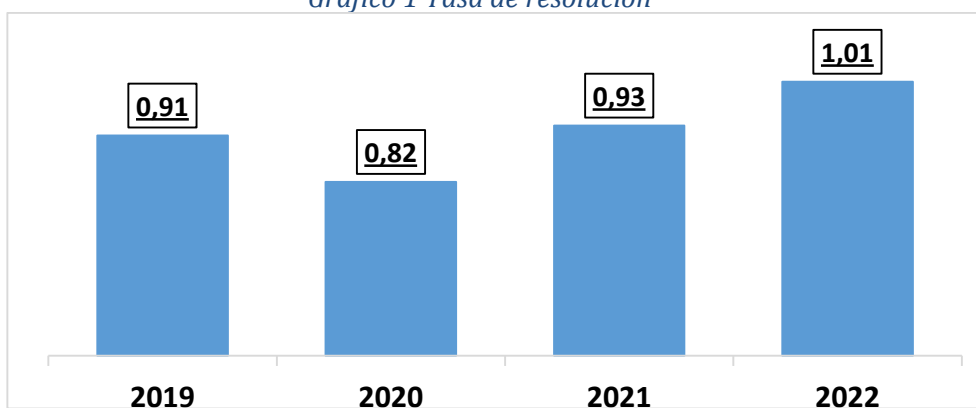
**Elaborado por:** Dirección Provincial de Pichincha.

## Tasas de resolución

Como resultado de los esfuerzos realizados para contar con un sistema de justicia especializado y digitalizado que promueva la transparencia, eficacia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales, en el período enero - diciembre 2022, se registró un ingreso de 114.043 causas, de las cuales se resolvió 115.130 esto representa una tasa de resolución de 1,01, en la provincia de Pichincha.

No obstante, hay que tomar en cuenta que en el año 2021 ingresaron 128.101 causas, es decir, 14.058 causas más que en el año 2022.

*Gráfico 1 Tasa de resolución*



**Fuente:** Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial - SATJE  
**Corte de información:** Al 31 de diciembre de cada año (2019, 2020, 2021 y 2022)  
**Elaboración:** Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.

## Innovación y tecnificación

### Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo la adquisición y entrega de 846 computadoras portátiles, 13 impresoras multifuncionales y 3 escáneres, equipamiento que fue configurado e instalado por parte de la Dirección Provincial de Pichincha, con el fin de fortalecer la funcionalidad e implementación del expediente electrónico e-SATJE. La utilización de tecnología de punta y la capacitación brindada a los funcionarios judiciales sobre sistemas de seguridad de la información, son medidas importantes para garantizar el éxito de la implementación de un expediente electrónico cada vez más eficiente.

Con el objetivo interpuesto, se ha eliminado la ventanilla virtual y se ha dado mayor énfasis en el funcionamiento y uso de la “**Oficina de Gestión Judicial Electrónica**”, herramienta que permitió se reciban 209.462 escritos, y que se realizaran 8.540 sorteos de causas a través de la misma, contribuyendo eficazmente en una administración de justicia.

### Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones

Con la implementación de las mejoras al módulo web de citaciones, las bases de datos extraídas de Intranet, se las puede obtener de una manera más rápida y eficiente.

El sistema, ha permitido que se pueda adjuntar a las Actas de citación, fotografías de las diligencias realizadas; así también que las fotografías y los datos de Georreferenciación proporcionados por los usuarios, sean incorporados al sistema través de las secretarías de las diferentes Unidades Judiciales, al módulo web de citaciones.

En el 2022, el número de citaciones gestionadas fue de 103.899, conforme el siguiente detalle:

*Tabla 12 Número de citaciones gestionadas en 2022*

ESTADO DE CITACIÓN	NÚMERO
Con razón de envió	371
Depurado	1.177
Devuelto	1.643
Enviado	4.557
No realizado	50.602
Pendiente	123
Realizado	45.426
<b>Total</b>	<b>103.899</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial – SATJE, diciembre 2022

**Elaborado por:** Unidad Provincial de Planificación.

### Audiencias Telemáticas

A partir del 16 de octubre de 2020, se modificó el catálogo de “Tipo de Diligencia” del módulo de agendamiento, con objeto de incorporar en el sistema las opciones de “AUDIENCIA PRESENCIAL”, “AUDIENCIA TELEMÁTICA” y “AUDIENCIA MIXTA”, y así obtener información de manera directa del sistema SATJE sobre el número de audiencias telemáticas realizadas (Memorando-CJ-DNTICS-SNSI-2021-0289-M TR: DP17-INT-2020-05493 de 24 de febrero de 2021, de la Subdirector Nacional de Sistemas de Información), motivo por el cual, se tiene información de audiencias telemáticas a partir de dicha fecha (16 de octubre de 2020).

Con la finalidad de preservar el derecho a la defensa y a la réplica, a través de la efectiva coordinación entre los equipos jurisdiccionales de cada dependencia judicial, las partes procesales y las instituciones públicas, durante el período 2021 - 2022 se realizaron 30.716 video audiencias (únicamente audiencias telemáticas), de las cuales 14.042, es decir, el 46% corresponden al año 2022, en la provincia de Pichincha.





### Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA

El Sistema Único de Pensiones Alimenticias – SUPA, del Consejo de la Judicatura garantiza el adecuado y oportuno proceso de recaudación y pago de pensiones alimenticias, a favor de los usuarios de la administración de justicia.

Con la plataforma SUPA en el año 2022, así como desde su creación en el año 2015, se ha logrado que, tanto los dineros de los demandados como los valores que son depositados mediante retención judicial por las empresas públicas y privadas, lleguen a las/los beneficiarias/os de forma oportuna.

El Sistema Único de Pensiones Alimenticias, garantiza que las pensiones de alimentos se actualicen de forma automática en base a lo determinado en los artículos Innumerados 8, 16, 31 y 43 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; es decir, la plataforma está diseñada para que se actualicen los beneficios de ley de forma automática, los intereses por mora y las indexaciones, además las empresas privadas que generan utilidades puedan realizar el pago de forma oportuna generando el orden correspondiente.

En relación a las causas despachadas por el departamento de pagaduría y que se actualizan directamente en la plataforma, en el año 2022 correspondiente a informes económicos (liquidaciones solicitadas por la autoridad jurisdiccional) fueron 104.430 causas despachadas. Sólo liquidaciones generadas por medio de la plataforma SUPA se realizaron 38.845, estas liquidaciones se emiten cuando no implica que el pagador deba realizar una acción manual.

Adicional a las causas que se registran en la plataforma SUPA, los pagadores de las diferentes Unidades Judiciales hacen el registro de las actas de Mediación Privadas, y; los mediadores de la Función Judicial registran todos los acuerdos realizados en los Centros de Mediación de las diferentes Unidades Judiciales.

La página web del Consejo de la Judicatura permite visualizar en tiempo real las actualizaciones de cada tarjeta SUPA, así mismo, en la opción simulador de pago permite al usuario verificar como el banco receptorá los valores adeudados.

### **Capacitación y Formación**

En 2022, se llevaron a cabo 155 capacitaciones en las cuales participaron Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Secretarios y Ayudantes Judiciales, Órganos Auxiliares, Foros de Abogados y Policía Nacional.

Las temáticas que se abordaron de manera general fueron: *el derecho al cuidado de la mujer embarazada y en periodo de lactancia, principios constitucionales de aplicación de los derechos, notificación en todas las actuaciones administrativas en cumplimiento a la sentencia dentro del Juicio acción de protección 0929-2022-03105.*

El número de participantes (Operadores de Justicia, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Secretarios y Ayudantes judiciales, Órganos Auxiliares, Foro de Abogados, Policía Nacional) fue de 8.206.

Y el número de participaciones de usuarios (Operadores de Justicia, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Secretarios y Ayudantes judiciales, Órganos Auxiliares, Foro de Abogados, Policía Nacional) en al menos un curso fue de 37.427 participaciones.

## Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares

### Notarías

La provincia de Pichincha en el periodo 2022, dispone de 101 notarías.

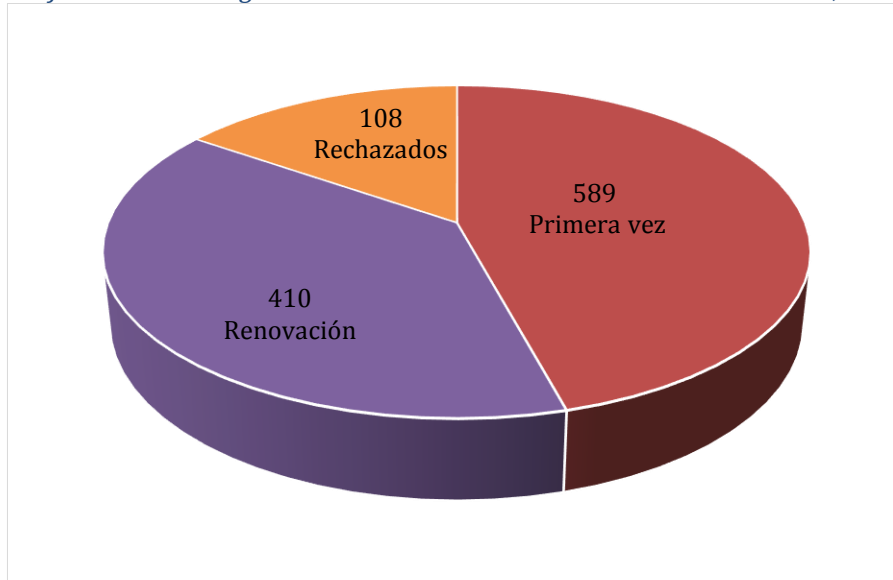
Durante el año 2022, se ha mantenido un registro y archivo tanto físico como digital de los índices de actos notariales entregados por las 101 notarías existentes en la provincia de Pichincha, así como toda la información requerida por las autoridades mediante resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura.

En el 2022, la provincia de Pichincha realizó la designación de 10 notarios suplentes.

### Peritos

En el 2022, se ha realizado el proceso de acreditación de novecientos noventa y nueve (999) peritos de acuerdo al siguiente detalle:

*Gráfico 2 Peritos registrados en la Dirección Provincial de Pichincha, 2022*



**Fuente:** Registros de la Unidad Provincial de Talento Humano, a diciembre 2022.

**Elaborado por:** Unidad Provincial de Talento Humano.

Cabe indicar que, actualmente la Dirección Provincial de Pichincha cuenta con dos mil cuatrocientos treinta y cinco (2.435) peritos legalmente acreditados, con una vigencia de

dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 040-2014 de 10 de marzo de 2014; y, la Resolución 147-2022 de 23 de junio de 2022.

En el 2022, se procedió a la designación de sesenta y un (61) peritos a través del sistema pericial electrónico “Asignación de Peritos por consulta” atendiendo las consultas generadas por los señores Jueces, a fin de que procedan con el correspondiente sorteo y pueda continuar el proceso judicial sin dilaciones. Se han eliminado veinte y cuatro (24) peritos en el 2022.

## Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

### Centros de Mediación y arbitraje

Durante el año 2022, las once oficinas de mediación del Consejo de la Judicatura, que se encuentran distribuidas en seis cantones de la Provincia de Pichincha, brindaron el servicio de mediación mediante solicitudes directas, derivaciones judiciales y remisiones de tránsito teniendo como resultado un total de 12.266 ingresos, de los cuales se han instalado 7.664 audiencias, logrando 7.050 acuerdos, representando una optimización de recursos al Estado de USD \$3.123.150,00 de dólares. Coadyuvando a la descongestión del sistema judicial y construyendo paz social entre los ciudadanos.

### Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

El Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, en la provincia de Pichincha cuenta con 16 mediadores coordinadores y siete (7) mediadores promotores, para la atención de 11 oficinas dependientes del Centro, las cuales están distribuidas en cinco (5) cantones.

Durante el periodo enero a diciembre de 2022, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en sus oficinas dependientes de la provincia de Pichincha, atendió un total de 12.266 casos, obteniendo los siguientes resultados:

*Tabla 13 Número de casos atendidos en la provincia de Pichincha por el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial*

CASOS INGRESADOS	AUDIENCIAS INSTALADAS	% AUDIENCIAS INSTALADAS	ACUERDOS LOGRADOS	% ACUERDOS LOGRADOS	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS
12.266	7.664	62,48%	7.050	91,99%	\$ 3.123.150,00

**Fuente:** Dirección Nacional de Mediación, diciembre 2022.

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Mediación.

De los 12.266 casos atendidos en el año 2022, 2.401 (20%) ingresaron por derivación judicial, 9.588 (78%) por solicitud directa y 277 (2%) casos por remisión en tránsito.

*Tabla 14 Número de casos atendidos por tipo en la provincia de Pichincha*

TIPO DE LA CAUSA	CASOS INGRESADOS	PORCENTAJE
Solicitud directa	9.588	78%
Derivación	2.401	20%
Remisión en tránsito	277	2%
<b>Total general</b>	<b>12.266</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Mediación, diciembre 2022.

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Mediación.

En virtud del ingreso de casos por materia a las oficinas dependientes del Centro en la provincia de Pichincha, en el año 2022, se evidencia que los asuntos con mayor acogida son los que integran la materia familia, ya que representó el 71% del total de casos ingresados, seguido por la materia civil que obtuvo el 14%.

*Tabla 15 Ingreso de casos por materia en las oficinas del Centro de Mediación provincia de Pichincha*

MATERIA	CASOS INGRESADOS	PORCENTAJE
Familia	8.727	71,15%
Civil	1.760	14,35%
Laboral	1.046	8,53%
Inquilinato	351	2,86%
Tránsito	288	2,35%
Convivencia social o vecinal	66	0,54%
Tributaria	23	0,19%
Consumidores y usuarios	5	0,04%
<b>Total general</b>	<b>12.266</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Mediación, diciembre 2022.

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Mediación.

En lo que respecta a la atención de casos por oficina de mediación dependiente del Centro en la provincia de Pichincha, se puede evidenciar que la mayor carga procesal se concentra en las oficinas de Mediación ubicadas en el Complejo Judicial Norte, seguida por las oficinas de Mediación ubicadas en el edificio denominado Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (Veintimilla), conforme el siguiente detalle:

*Tabla 16 Casos ingresados por Oficina de Mediación, provincia de Pichincha*

OFICINA	CASOS INGRESADOS	PORCENTAJE
Oficina de Mediación sede-Complejo Judicial Norte	2.930	23,89%
Oficina de Mediación UJ Tercera	2.139	17,44%
Oficina de Mediación Complejo Judicial Sur	1.831	14,93%
Oficina de Mediación Carcelén	954	7,78%
Oficina de Mediación UVC Carapungo	948	7,73%
Oficina de Mediación UJ Rumiñahui	939	7,66%
Oficina de Mediación Tumbaco	803	6,55%
Oficina de Mediación Cayambe	657	5,36%
Oficina de Mediación Pedro Moncayo	530	4,32%

OFICINA	CASOS INGRESADOS	PORCENTAJE
Oficina de Mediación Machachi	475	3,87%
Oficina de Mediación el Quinche	60	0,49%
<b>Total general</b>	<b>12.266</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Mediación, diciembre 2022.

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Mediación.

Finalmente, el arduo trabajo que realizan las y los servidores del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en la provincia de Pichincha, logró optimizar en el año 2022 en recursos al Estado un total de USD \$3.123.150,00 dólares. Dicha cifra emerge de considerar que un proceso judicial le cuesta al Estado ecuatoriano un promedio de USD. \$ 613 dólares, en contraste a un proceso de mediación que cuesta USD. \$170 dólares; por lo tanto, la mediación ahorra al Estado por proceso USD. \$ 443 dólares.

## Justicia de Paz

En el 2022, la Dirección Provincial de Pichincha registró 57 Juezas y Jueces de Paz, de los cuales 19 fueron electos en el 2022, cubriendo un total de 18 parroquias, en tres cantones de la provincia de Pichincha.

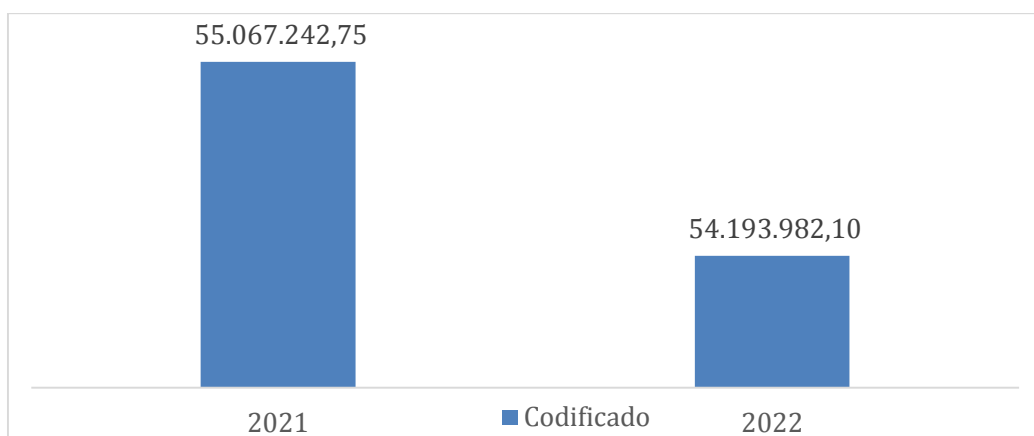
En el 2022 fueron atendidas 94 causas por parte de las Juezas y Jueces de Paz, en temas de situaciones que afectan a la sana convivencia, arrendamientos, conflictos comunitarios, contratos, linderos, problemas ambientales, conflictos laborales, problemas familiares entre otros.

La principal forma de resolución de conflictos ha sido con acuerdos verbales con un 51%, seguido de derivaciones con un 27% y actas de conciliación con un 9%.

## Ejecución Presupuestaria

En el año 2021 el presupuesto codificado de la provincia fue de USD 55.067.242,75; y en el año 2022, fue de USD 54.193.982,10.

*Gráfico 3 Presupuesto codificado 2021 – 2022*



**Fuente:** e-SIGEF, diciembre 2022.

**Elaboración:** Dirección Provincial de Pichincha, se consideran las fuentes 001 y 002.

En el año 2022, el total del presupuesto es decir USD. 54.193.982,10 corresponde a gasto corriente (remuneraciones y adquisición de bienes y servicios), incluido la fuente 001 y 002.

A diciembre 2022, la Dirección Provincial ejecutó el 99.96% del presupuesto total codificado, como se aprecia a continuación:

*Tabla 17 Ejecución del presupuesto 2022*

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO USD	DEVENGADO USD	EJECUCIÓN %
51 - Egresos En Personal	51.560.931,45	51.560.931,45	100,00%
53 - Bienes Y Servicios De Consumo	2.495.398,74	2.474.186,80	99,15%
57 - Otros Egresos Corrientes	45.666,62	44.824,95	98,16%
99 - Otros Pasivos	91.985,29	91.985,29	100,00%
<b>Total</b>	<b>54.193.982,10</b>	<b>54.171.928,49</b>	<b>99,96%</b>

**Fuente:** e-SIGEF, diciembre 2022.

**Elaboración:** Dirección Provincial de Pichincha, se consideran las fuentes 001 y 002.

# **LÍNEA DE ACCIÓN 3**

INDEPENDENCIA JUDICIAL Y  
CONTROL DISCIPLINARIO

## LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO

En el tercer eje de acción, es importante precisar que la actual administración es respetuosa de la independencia judicial, sin embargo, en apego a las funciones establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, también se garantiza el estricto ejercicio del control disciplinario.

### Expedientes disciplinarios tramitados

El Consejo de la Judicatura, continúa desarrollando mecanismos para que las denuncias presentadas en todo el territorio nacional sean atendidas. En ese sentido, la institución exhorta a la ciudadanía y a los usuarios del Sistema de Justicia en general a promover una mayor cultura de denuncia. Durante este periodo se han sustanciado **786 sumarios disciplinarios**, los mismos que se resolvieron conforme el siguiente detalle:

*Tabla 18 Expedientes Disciplinarios resueltos 2022*

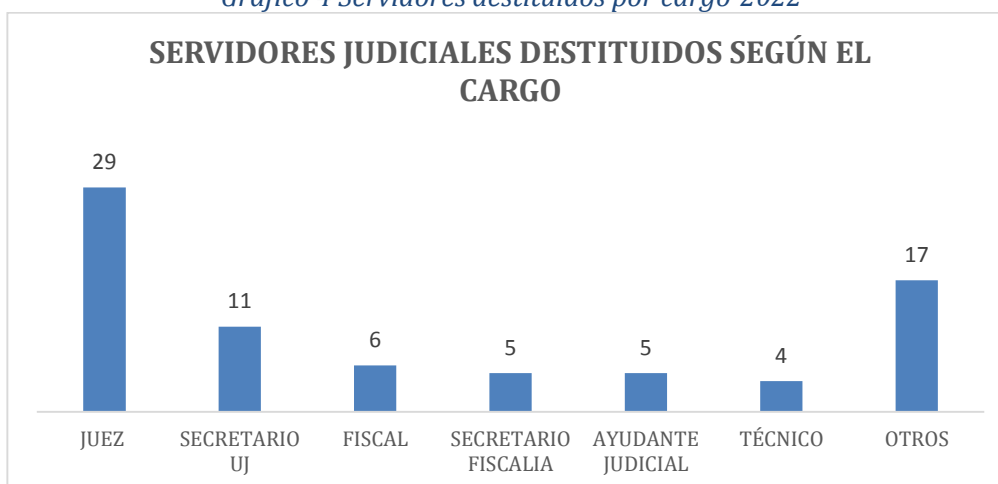
EXPEDIENTES RESUELTOS	No.
Con sanción	286
Sin sanción	265
Inadmisión a trámite	228
Revocatoria de inadmisión a trámite	7
<b>Total resueltos 2022</b>	<b>786</b>

**Fuente:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre<sup>1</sup> 2022.

**Elaborado por:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

De los sumarios señalados anteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la destitución de **77** servidores judiciales por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones:

*Gráfico 4 Servidores destituidos por cargo-2022*



**Fuente:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre 2022 (Se considera una sola destitución por servidor judicial, así como no se hace constar en la tabla los servidores removidos previamente del cargo).

**Elaborado por:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

<sup>1</sup> Los expedientes disciplinarios pueden ser iniciados en contra de dos o más personas, por lo cual la cantidad de expedientes resueltos puede variar en relación con la cantidad de servidores judiciales sancionados.



Por otro lado, se pudo identificar que el 40% de servidores judiciales fueron destituidos con base en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial en el que se tipifican las infracciones por dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable ; el 18% corresponden a la infracción contenida en el numeral 2 del artículo 109 que se refiere al abandono del lugar de trabajo; el 9% de servidores fue sancionado según el artículo 127 del COFJ cuya infracción corresponde a la demora injustificada o negligente en los procesos.

## Sanciones Disciplinarias

El Consejo de la Judicatura, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, oportuno y célere continuó implementando acciones que permitan garantizar la independencia judicial interna y externa, vigilando una correcta conducta disciplinaria por parte de quienes conforman el Sistema de Justicia ecuatoriano. Es así que **231** servidores judiciales recibieron otro tipo de sanción disciplinaria, de las cuales el 40% de las sanciones impuestas corresponde a multas; el 32% a suspensión del cargo; el 21% a amonestación escrita; y, el 7% a la eliminación del registro de peritos.

*Tabla 19 Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo*

TIPO DE SANCION POR CARGO DE SERVIDOR JUDICIAL AÑO 2022					
CARGO	SUSPENSION	AMONESTACION ESCRITA	MULTA	ELIMINACION DEL REGISTRO	TOTAL
Jueces	42	18	33	0	93
Fiscales	5	5	11	0	21
Defensores	2	1	0	0	3
Otros servidores judiciales	21	25	15	0	61
Abogados	2	0	29	0	31
Peritos	2	0	3	17	22
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>49</b>	<b>91</b>	<b>17</b>	<b>231</b>

**Fuente:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022.

**Elaborado por:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Por otra parte, en lo que respecta a sanciones específicas:

- Se sancionaron a 7 servidores por casos relacionados con delitos de violencia sexual, de los cuales tres servidores recibieron amonestación escrita; dos fueron destituidos del cargo; uno fue suspendido del cargo, y, uno más recibió la sanción de multa.
- 12 funcionarios fueron sancionados por actos de corrupción entre los cuales constan 1 juez, 1 defensor público, 2 secretarios de unidad judicial, 1 ayudante judicial, 1 mediador, 1 oficinista auxiliar, 1 servidor administrativo, 2 pagadores, y 2 gestores de archivo.
- 79 abogados en libre ejercicio a nivel nacional, 72 por multa y 7 por suspensión.

## Pedido de declaración jurisdiccional previa

En virtud de la Sentencia No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, el Consejo de la Judicatura, a través de sus oficinas provinciales y planta central, han solicitado la emisión de las declaratorias jurisdiccionales previas.

A diciembre de 2022, se presentaron 599 solicitudes de declaratoria jurisdiccional previa<sup>2</sup> emitidas desde la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020:

*Tabla 20 Solicitudes de declaración jurisdiccional previa*

TIPO DE SERVIDOR	Nº DE SOLICITUDES
Jueces y juezas	384
Otros servidores/as	215
<b>Total</b>	<b>599</b>

**Fuente:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022.

**Elaborado por:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Finalmente, de estas 599 solicitudes, 337 tuvieron contestación negativa, 204 se encuentra pendiente de contestación, y apenas 58 cuentan con contestación favorable.

En el año 2022, se han solicitado 217 declaratorias jurisdiccionales previas, con el fin de avanzar en la tramitación de los expedientes disciplinarios cuya infracción disciplinaria corresponde al numeral 7 del artículo 109 del COFJ. De éstas, 19 solicitudes fueron favorables; 108 recibieron negativa de parte de los órganos competentes; y, 90 solicitudes se encuentran pendientes de contestación por parte del órgano jurisdiccional (9 en la Corte Constitucional, 12 en Corte Nacional de Justicia, 69 en las Cortes Provinciales).

## Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario

### I Programa de Formación de Control Disciplinario

Entre los meses de febrero y mayo del 2022, el Consejo de la Judicatura con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial (EFJ) desarrolló el “I Programa de Formación de Control Disciplinario” cuyo objetivo fue formar en Derecho Disciplinario a los servidores judiciales vinculados al área de control disciplinario de las distintas dependencias del Consejo de la Judicatura además a los servidores que laboran en el ámbito jurisdiccional y a los profesionales o personas particulares que tuvieran interés en el tema.

Se contó con el apoyo de ponentes nacionales y extranjeros de países como España, México y Colombia, expertos en temas relativos al Derecho Disciplinario aplicado al sistema judicial.

<sup>2</sup> La declaratoria jurisdiccional previa es un requisito indispensable para la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores judiciales que presuntamente han incurrido en las faltas gravísimas de error inexcusable, manifiesta negligencia o dolo, contenidas en el artículo 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.



El Programa se realizó bajo la modalidad virtual, cuyo contenido se impartió en 5 módulos que fueron desarrollados en 20 sesiones.

En el Programa participaron 464 personas, entre ellos jueces, fiscales, personal administrativo y jurisdiccional de diversas dependencias judiciales del país, así como abogados en libre ejercicio y estudiantes de Derecho, quienes al cumplir con la malla curricular y rendir las evaluaciones planteadas obtuvieron un Certificado de aprobación y/o participación por 121 horas.

En 2022, se desarrolló, la versión asincrónica del programa de formación cuyos participantes son servidores de la Escuela Defensorial y de la Escuela de Fiscales, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 009-2022 del 10 de mayo del 2022, emitida por el Consejo Directivo de la EFJ, en este sentido se finalizó esta actividad con los siguientes resultados: 51 servidores de la Fiscalía General aprobados.

### *Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional*

En el 2021, la Cumbre Judicial Iberoamericana lanzó la convocatoria para que los países miembros, entre ellos el Ecuador, presenten proyectos que aborden temáticas relevantes para la administración de justicia. Es así que, el Consejo de la Judicatura presentó un proyecto que se enmarca en el Capítulo "Régimen disciplinario y sus garantías", iniciativa que fue seleccionada junto con otras de Panamá y Guatemala.

Entre los meses de marzo y abril del 2022, delegados de las coordinaciones nacionales de los tres países, a través de mesas de trabajo, elaboraron una propuesta unificada del proyecto, la cual se presentó en la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizó el 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Ciudad de México. El objetivo principal del proyecto es conocer, comparar y reflexionar sobre el marco normativo y jurisprudencial de los regímenes disciplinarios y sus garantías, de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En la Primera Reunión Preparatoria, los países de Nicaragua, España, Chile, El Salvador, Costa Rica, Perú y República Dominicana manifestaron su interés por adherirse a la propuesta. Entre junio y agosto del 2022, el grupo de trabajo elaboró el Cuestionario de Identificación de Regímenes Disciplinarios en los Poderes Judiciales Iberoamericanos cuyos bloques de preguntas pretenden profundizar en el procedimiento disciplinario y relieves las buenas prácticas aplicadas por los Poderes Judiciales en el ámbito disciplinario.

Posteriormente, en la Primera Ronda de Talleres de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada los días 15 y 16 de septiembre del 2022 en Brasil, se presentó el resultado del análisis preliminar de las respuestas obtenidas y junto a la delegada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia se acordó ampliar el cuestionario con la inclusión de preguntas relacionadas con prácticas de acoso laboral y sexual en el Poder Judicial.



A la fecha, el grupo de trabajo ha avanzado con la elaboración de los contenidos de la versión preliminar del Manual de Buenas Prácticas sobre Régimen Disciplinario en la Carrera Judicial. La hoja de ruta para la implementación y presentación de resultados del proyecto culmina en el 2023.

### *Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario*

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario impartió capacitaciones dirigidas a servidores judiciales, abogados y a profesionales no vinculados a la Función Judicial, siempre en coordinación con la Escuela de la Función Judicial.

En el mes de mayo se desarrolló el seminario "Sanciones Abogados y Personas Jurídicas" cuyo objetivo era fortalecer los conocimientos de los profesionales del Derecho en relación al régimen disciplinario aplicado a los abogados en libre ejercicio. Participaron un total de 300 personas, entre ellos abogados en libre ejercicio, jueces, fiscales y demás personas afines a la profesión. Dicho seminario tuvo una duración de 4 horas académicas.

En los meses de julio y septiembre del 2022, se ejecutaron las siguientes capacitaciones: 1) Reformas al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; 2) Lucha contra la corrupción en procesos administrativos y de control disciplinario que fue impartido para la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo; y 3) Tutela Efectiva y Debido Proceso en el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura (Cumplimiento de la sentencia de acción de protección No. 17233-2020-02630) cuyo objetivo fue fortalecer los conocimientos de los servidores judiciales y de los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo sobre el régimen disciplinario aplicado a los miembros de la Función Judicial.

En octubre se realizó la capacitación denominada "Debido proceso en casos relativos a la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 107 del Código Orgánico de la Función Judicial", dirigido a 156 servidores judiciales vinculados al ámbito disciplinario de planta central y de las Direcciones Provinciales en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 101-2022 del 08 de septiembre de 2022. Se impartieron conocimientos sobre la normativa disciplinaria que se aplica a los servidores judiciales en el marco del taller de socialización de la metodología de seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de violencia basada en género, realizado en conjunto con la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y las Direcciones Provinciales.

## **LÍNEA DE ACCIÓN 4**

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS  
DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS  
DE VIOLENCIA SEXUAL

## **LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL**

La erradicación de la violencia contra la mujer es sin duda alguna un compromiso que se debe combatir con todo el rigor de la ley. Por esta razón, el cuarto eje de acción es el fortalecer todos los mecanismos de investigación y sanción ante casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Durante este año, se ha fortalecido la atención y cobertura de la justicia especializada en materia de violencia contra la mujer, a través de la articulación y gestión de cooperación interinstitucional e internacional generando instrumentos y mecanismos que aportan a combatir los actos de violencia en nuestro país.

En el año 2022, se realizaron dos mesas técnicas a favor de niñas, niños y adolescentes, la primera el 03 de junio de 2022, en la que participaron el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Subsecretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Fiscalía Provincial de Pichincha, Defensoría Pública de Pichincha, Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, DINAPEN Policía Nacional, DINAPEN Distrito Metropolitano de Quito, Delegada de la Concejal Amparito Narváez, Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quito, Ministerio de Salud Zonal 9, Aldeas SOS Pacto por la Niñez, Consejo Consultivo de Mujeres, Asociación de Venezuela Ecuador AC, Juezas de Violencia Intrafamiliar de Pichincha y Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia.

La misma que tuvo como compromisos: a) que los actores que participan en las mesas de trabajo, se mantengan a fin de avanzar en el trabajo que se propone; b) remitir la documentación sobre rutas, protocolos y todo tipo de normativas o elementos existentes en temática de niñez; c) preparar un informe cada 15 días sobre los avances del trabajo; y, d) mantener una reunión mensual para generar la propuesta.

La segunda mesa de niñez se realizó el 06 de julio de 2022, en la que se realizó el compromiso de enviar la documentación elaborada en las instituciones participantes, acerca de la protección especial o específica de niños, niñas y adolescentes; información que será compilada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha y remitida a todos los miembros de la Mesa; por su parte, el MINEDUC dio información sobre cuál ha sido el acompañamiento que se les ha dado en el caso de electrocución, así como del seguimiento que se ha dado sobre la solicitud a la Empresa Eléctrica Quito, sobre la desactivación de la cerca eléctrica.

El 17 de octubre de 2022, en la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se llevó a cabo la VIII Mesa Técnica de Justicia y Género, presidida por el Presidente de la Corte Provincial de Pichincha, en este espacio se analizó la agenda de Género y Justicia 2022-2025.

## **Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia)**

La implementación de los módulos externos de Medidas de protección dentro del sistema e-SATJE por parte de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones permitió la automatización de procesos judiciales en la Dirección Provincial de Pichincha, mejorando la eficiencia y eficacia en la gestión de los trámites judiciales. Esta mejora en la gestión contribuye a garantizar un acceso oportuno a la justicia y a proteger los derechos de los ciudadanos. Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo procesos de refuerzo de capacitación en el uso del “módulo virtual de medidas de protección administrativas”, en respuesta a las solicitudes de las tenencias políticas y juntas cantonales de protección de derechos de Pichincha.

La Dirección Provincial de Pichincha ha implementado el módulo externo de medidas de protección en 31 tenencias políticas y juntas cantonales de protección de derechos, cuatro comisarías nacionales y 31 unidades fiscales, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las tenencias políticas y comisarias registradas con casillero electrónico que brindan el servicio con el módulo externo de medidas de protección, son las siguientes:

**Cantón Quito:** *Tenencias políticas de las parroquias de Tababela, Tumbaco, Yaruqui, Atahualpa, Calderón, Cumbayá, Guayllabamba, La Merced, Rumipamba, Guangopolo, Conocoto, El Quinche, Nayon, Pacto, Chavezpamba.*

**Cantón Cayambe:** *Tenencias políticas de las parroquias de Cangahua, Santa Rosa de Cuzubamba, Otón, Olmedo, Ascázubi.*

**Cantón Mejía:** *Tenencias políticas de las parroquias Chaupi, Tambillo, Cutuglagua, Uyumbicho.*

**Cantón Pedro Moncayo:** *Tenencias políticas de las parroquias La Esperanza, Malchingui, Tocachi, Tupigachi, Comisaria Nacional de Policía Pedro Moncayo.*

**Cantón Rumiñahui:** *Tenencia política de la parroquia de Cotogchoa, Comisaria Nacional de Policía Distrito Los Chillos, Comisaria Nacional de Policía Cantón Rumiñahui.*

**Cantón San Miguel de los Bancos:** *Tenencia política de la parroquia Mindo y Comisaria Nacional de Policía Noroccidente de Pichincha.*

**Cantón Puerto Quito:** *Tenencia política de la parroquia Puerto Quito.*

En el 2022, se presentaron **12.889** solicitudes de medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia, en la provincia de Pichincha.

## TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA





## Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales

Conforme los aportes ciudadanos recibidos en la rendición de cuentas 2021, la Dirección Provincial de Pichincha estableció, el acta de compromiso Plan de Trabajo para atender los aportes ciudadanos que fueron recogidos en el evento. Los aportes recogidos fueron los siguientes:

- Implementación de un esquema de “BackOffice” en las ventanillas de archivo de las unidades de Familia, Laboral, Penal y Tribunal Penal, en el Complejo Judicial Norte, sector donde se reporta el mayor inconveniente (zona café de la PB).
- Capacitación permanente sobre los lineamientos y modelos de archivo para manejo documental al personal de ventanillas.

En referencia a las actividades establecidas en el *acta de compromiso Plan de Trabajo*, la Dirección Provincial de Pichincha, a través de la Secretaría Provincial, realizó las gestiones correspondientes para la distribución de personal de Back office en el área de atención a ventanillas-zona marrón del edificio Complejo Judicial Norte, habilitándose las ventanillas 23, 25 y 27, de igual manera, los funcionarios encargados del Back office, si no tienen pedidos desde ventanilla cumplen con otras actividades como ordenar y reemplazar cajas de conservación, manteniendo de esa manera el orden y controles deseados.

La provincia de Pichincha, a través de la Secretaría Provincial realizó capacitaciones a los funcionarios del área de archivo y ventanillas sobre temas de Back office y Protocolo de manejo documental y Archivístico conforme lo indica el Plan de Manejo y Conservación de Patrimonio Documental 2022.

## TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA 2022



## Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales 2022

De conformidad al artículo 11, literal (b) de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, fase 1 de Rendición de cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, apertura un canal telemático, desde el 25 de abril hasta el 02 de mayo de 2023, a través del correo electrónico [rendición.cuenta17@funcionjudicial.gob.ec](mailto:rendición.cuenta17@funcionjudicial.gob.ec); con el fin de receptor los temas requeridos a tratar por la máxima autoridad en el acto deliberativo de rendición de cuentas 2022, cumpliéndose este plazo para la intervención ciudadana, y conforme memorando DP17-UPCS-2023-0028-M TR: CJ-INT-2023-09300; la responsable de manejar el correo electrónico, informó que no hubieron temas planteados por parte de la ciudadanía.

Dr. Santiago Patricio Aráuz Ríos  
**Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Administrativo**  
**Dirección Provincial de Pichincha**

Ing. María Soledad Vega Montufar <b>Coordinadora Provincial de Planificación</b>	
Dr. Javier Estuardo Peña Costales <b>Coordinador Provincial de Mediación, Justicia de Paz y Otros Mecanismos de Solución de Conflictos</b>	
Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa <b>Coordinador Provincial Administrativo</b>	
Ing. Pablo Vinicio Tito Cacuango <b>Coordinador Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>	
Abg. Denise Carolina Pillalaza Lincango <b>Coordinadora Secretaría Provincial</b>	

Econ. Grace Elizabeth Guerrero Granja <b>Coordinadora Provincial Financiera</b>	
Ing. Diego Andrés Subia Torres <b>Coordinador Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial</b>	
Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes <b>Coordinadora Provincial de Gestión Procesal</b>	
Dr. Marco Fabián Zurita Godoy <b>Coordinador Provincial de Talento Humano</b>	
Abg. Maritza Verónica Armijos Díaz <b>Coordinadora Técnica Provincial de Mediación de Pichincha</b>	



[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

   @CJudicaturaEc